



[Handwritten flourish]

caso procedería el cumplimiento de la regla
11.ª art. 10 de la ley de 7 de Julio de 1888 y art. 6.º de
la de 21 de Junio de 1889, si no estuviera exceptua-
da como se halla en la localidad que por no ser
productora de vinos y aguardientes y tener un
problema de consumo, se halla comprendi-
da en el caso previsto en la ley de presupuestos
de 30 de Junio de 1892, art. 18 paraf. 3.º y 4.º y
art. 256 del Reglamento vigente; adeviéndose
estos extremos por certificación que al efecto
libre el Secretario de este Ayuntamiento
remitiendo luego después este expediente a
la Aduana de Hacienda de la provincia pa-
ra que se viva acordar la autorización oportu-
na del reparto vecinal de este término por to-
das las especies de cominos del mismo para
el año proximo de 1904.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se
levantó la sesión firmando esta acta los
concurrentes a un lechero de que yo el Secre-



[Handwritten signature: Juan Comas]

[Handwritten signature: Mariano Geli]

[Handwritten signature: Jose Maria]

[Handwritten signature: Juan Gurgui]

[Handwritten signature: Juan Ribot]

[Handwritten signature: Jose Vila]

Diligencia y Certifico: como en el día de hoy no ha podido
celebrarse esta Junta por hallarse el local ocu-
pado con la votación de Cosejales. 8 Nollat de 1903
[Handwritten signature]